

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 26 DE MARZO DE 1974

Nº. 17.560

CONTENIDO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

UNIVERSIDAD DE PANAMA

BIBLIOTECA

SECCION HEMEROTECA

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 1
Del 11 de Febrero de 1974

Mediante el que se adopta y regula el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1974.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARU

CONSIDERANDO

Que es función de los Consejos Municipales reglamentar y aprobar los Presupuestos de Ingresos y egresos de cada vigencia fiscal;

ACUERDA

DE LOS INGRESOS

PRODUCTO DE BIENES MUNICIPALES

1-Arrendamiento de Solares Municipales.....	3.200.00
2-Arrendamiento de Locales Municipales.....	4.973.00
3-Venta de Lotes.....	2.500.00
4-Venta de Placa para Perros.....	12.00
5-Extracción de arena, cal, etc.....	400.00
TOTAL PRODUCTO DE BIENES	11.085.00

PRODUCTO DE SERVICIOS MUNICIPALES

6-Matadero y zahurda.....	29.000.00
7-Recolección de Basura.....	5.350.00
8-Certificaciones.....	250.00
TOTAL PRODUCTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	34.600.00

PRODUCTO DE VIGENCIAS EXPIRADAS

9-Recolección de basura.....	3.440.00
10-Por consumo de Agua Potable.....	
11-Por arriendo de Solares Municipales.....	2.010.00
TOTAL PRODUCTO DE VIGENCIAS EXPIRADAS	5.450.00

PRODUCTO DE RENTAS MUNICIPALES

12-Agencias Marítimas extranjeras.....	120.00
13-Agencias Distribuidora de Licores, etc.....	720.00
14-Anuncios y Rótulos.....	2.000.00
15-Aparatos Mecánicos de Juegos Permitidos.....	2.200.00
16-Aprovechamientos.....	1.800.00
17-Aserraderos.....	1.00
18-Bailes.....	2.000.00

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-8994, Apartado Postal 8-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso

Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicitese en la Oficina de Ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

19-Barberías.....	72.00
20-Billares.....	2,010.00
21-Bombas de Gasolina.....	1,000.00
22-Cajas de Música.....	3,888.00
23-Casas de alojamiento, pensiones, etc.....	375.00
24-Casetas Sanitarias.....	18.00
25-Cantinas Nocturnas.....	1,300.00
26-Centros o Clubes Sociales.....	120.00
27-Clubes de Mercancías.....	500.00
28-Clubes Nocturnos.....	2,700.00
29-Cuartos de Ocasión.....	4,680.00
30-Degüello.....	15,300.00
31-Depósitos de Maderas y Mercancías.....	100.00
32-Edificaciones y Reedificaciones.....	1,200.00
33-Espectáculos Públicos.....	1,300.00
34-Fábricas Varias.....	300.00
35-Farmacias.....	532.00
36-Ferreterías.....	120.00
37-Ferretes y Renovación de Ferretes.....	800.00
38-Fotografías y Estudios Fotográficos.....	36.00
39-Fumigación Aérea.....	3,000.00
40-Galleras.....	2,600.00
41-Guías de Ganado.....	2,600.00
42-Heladerías y Refresquerías.....	600.00
43-Hoteles, Fondas y Restaurantes.....	1,100.00
44-Inhumaciones y Exhumaciones.....	425.00
45-Joyerías y Venta de Joyas.....	100.00
46-Librerías.....	138.00
47-Juegos Permitidos.....	400.00
48-Licencias para alternadoras.....	768.00
49-Lotes Baldíos.....	500.00
50-Mercados y Supermercados.....	312.00
51-Molinos o Descascaradoras de granos.....	110.00
52-Multas.....	10,000.00
53-Panaderías y Dulcerías.....	430.00
54-Pesas y Medidas.....	900.00
55-Postes.....	100.00
56-Ranchos.....	120.00
57-Salones de Belleza.....	60.00
58-Sastrerías y Modisterías.....	72.00
59-Tala de árboles.....	100.00
60-Talleros Varios.....	300.00
61-Uso de aceras y calles.....	96.00
62-Ventas de Licores al Por mayor y Menor.....	22,500.00
63-Venta de Mercancías al por mayor.....	600.00
64-Venta de Mercancías al por Menor.....	15,000.00
65-Vigilancias anteriores.....	2,344.00
66-Venta de placa para vehículos.....	3,000.00
67-Vehículos de rueda.....	24,000.00

RECAPITULACION

PRODUCTO DE BIENES MUNICIPALES.....	11.085.00
PRODUCTO DE SERVICIOS MUNICIPALES.....	34.600.00
PRODUCTO DE VIGENCIAS EXPIRADAS.....	5.450.00
PRODUCTO DE RENTAS MUNICIPALES.....	137.467.00
SALDO EN CAJA.....	7.500.00
CAJA MENUDA.....	100.00
REINTEGROS DEL IDALAN.....	1.799.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO.....	198.001.00

<u>CODIGO</u>	<u>OBJETIVO DEL G.STO</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
001-Sueldos Fijos.....		73.870.00
002-Sueldos Personal Transitorio.....		5.500.00
004-Honorarios.....		8.000.00
01-Dietas y Gastos de Comisiones.....		7.000.00
02-Servicios Profesionales.....		1.000.00
005-Viáticos.....		600.00
006-Gastos de Representación Alcalde.....		600.00
		88.570.00

SERVICIOS NO PERSONALES

102-Servicios Básicos.....	5.040.00
01-Electricidad.....	2.700.00
05-Teléfonos.....	2.340.00
Alcaldía.....	600.00
Correg.....	300.00
Concejo.....	480.00
Tesorería.....	480.00
Auditoría.....	480.00
103-Publicidad, Impresión y Encuadernación.....	2.000.00
01-Aviso y Propaganda.....	500.00
02-Impresión y Encuadernación.....	1.500.00
104-Servicios Comerciales, Financieros y de Seguros.....	1.100.00
01-Gastos Fletes.....	100.00
05-Seguros Generales.....	1.000.00
105-Mantenimiento y Reparaciones en General	
(Mano de Obra.....)	3.000.00
01-Mantenimiento y Reparaciones	
Maquinaria y Equipo.....	1.500.00
02-Mantenimiento y Reparación	
de edificios.....	1.500.00
TOTAL DE SERVICIOS NO PERSONALES.....	11.140.00

GASTOS GENERALES

201-Alimentación a detenidos.....	2.100.00
203-Gastos de Viaje y Transporte.....	100.00
204-Combustibles y Lubricantes.....	6.500.00
205-Materiales y Suministros.....	10.000.00
01-Efectos de Oficina.....	2.500.00
02-Materiales y efectos sanitarios	
y domésticos.....	1.500.00
05-Materiales para construcciones y	
Reparaciones de edificios.....	2.500.00
06-Piezas y Equipo Automotriz.....	2.500.00
XX-Compra de Placas y Nomenclatura.....	1.000.00

206-Imprevistos y Gastos Varios.....	1.500.00
01-Imprevistos.....	800.00
02-Gastos Varios.....	700.00
221-Maquinaria y equipo en General.....	3.800.00
01-Equipo y Servicio en Confort....	500.00
02-Equipo de Oficina.....	700.00
13-Equipo de Transporte, Sanidad Mi- litar.....	2.000.00
XX chapas para.....	600.00
TOTAL DE GASTOS GENERALES.....	24.000.00

INVERSIONES

301	
Proyecto Turístico.....	2.648.00
Juntas Comunales.....	7.000.00
Reparaciones, calles, puentes, etc. etc.....	1.592.00
Obras Públicas Varias.....	10.000.00
TOTAL DE INVERSIONES.....	21.240.00

TRANSFERENCIAS

402-Becas de estudios.....	300.00
403-Subsidios Sociales y Económicos.....	3.850.00
01-Subsidios Educativos.....	2.250.00
Biblioteca.....	1.500.00
Testajos Patrios.....	750.00
02-Subsidios Culturales.....	700.00
Comité 11 Octubre.....	200.00
Patronales.....	500.00
03-Subsidios a Instituciones Benéficas... (Damas Caridad)	900.00
406-Transferencias Varias.....	25.800.00
Cuerpo Bomberos.....	1.600.00
Educación Pública.....	15.000.00
Educ. Física y Deportes.....	4.000.00
Salud Pública.....	4.000.00
Comité de Tránsito.....	700.00
Guardia Nacional.....	500.00
Cotizaciones y Contribuciones al Seguro Social	8.300.00
TOTAL DE TRANSFERENCIAS.....	38.250.00

OTROS DESEMBOLOS

601-Otros Desembolsos Financieros.....	14.801.00
Vigencia Expirada.....	3.076.00
Décimo Tercer Mes.....	6.725.00
Deuda Pública.....	5.000.00
TOTAL DE OTROS DESEMBOLOS.....	14.801.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO.....	198.001.00

RECAPITULACION

SERVICIOS PERSONALES.....	88.570.00
SERVICIOS NO PERSONALES.....	11.140.00
GASTOS GENERALES.....	24.000.00
INVERSIONES.....	21.240.00
TRANSFERENCIAS.....	38.250.00
OTROS DESEMBOLOS.....	14.801.00
GRAN TOTAL DEL PRESUPUESTO.....	

DADO EN PUERTO ARMUELLES, A LOS ONCE (11) DIAS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (1974).-----

EL ALCALDE
(fdo)

EL SECRETARIO
(fdo)

Olin A. Osborne P

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARU, Pto. Armuelles, 11 de Febrero de 1974--APROBADO

EL ALCALDE

Olin A. Osborne P

Didacio Humberto Pitti A

LA SECRETARIA

Elena P. de Santamaría

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO: Los créditos con cargo al Tesoro Municipal durante el período a que se refiere el presente presupuesto, serán reconocidos y pagados conforme a las disposiciones que se hacen de las sumas predispuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Los pagos por conceptos del Décimo Tercer Mes se efectuarán conforme a lo establecido en la ley.

ARTICULO TERCERO: El Tesorero depositará diariamente los dineros del Municipio que se recauden, en el Banco Nacional, Sucursal de Armuelles, en cuenta corriente a favor del Tesoro Municipal de Barú. Asimismo depositará en cuentas especiales separadas, las sumas asignadas a los fondos de Educación Pública, Física y Deportes y Salud Pública.

ARTICULO CUARTO: Las asignaciones autorizadas en cada artículo del Presupuesto de Gastos, se distribuirán en cuatro partidas, las cuales corresponderán a los cuatro trimestres del período fiscal. No obstante los servidores públicos municipales a quienes compete ordenar, autorizar, visar, aprobar o pagar cuentas con cargo al Tesoro Municipal, por concepto de trabajos, servicios, suministros, etc. procurarán que esos gastos no excedan mensualmente el promedio que les corresponde conforme a lo presupuestado.

ARTICULO QUINTO: Ningún contrato mayor de cien (B/100.00) balboas que afecte las partidas presupuestarias, deberá ser aprobado por el Concejo si no está refrendado por el Auditor Municipal, quien considerará si existe partida y fondos disponibles para hacer frente a la erogación que el contrato dispone.

ARTICULO SEXTO: Ninguna dependencia del Municipio nombrará personal con carácter interino cuando el titular del cargo se encuentra en uso de vacaciones o licencia con derecho a sueldo. Se exceptúan de esta disposición los casos en que por naturaleza de trabajo, no sea posible reemplazar al servidor público por otro de la misma oficina.

ARTICULO SEPTIMO: El Alcalde del Distrito podrá autorizar erogaciones con cargo de las partidas administrativas hasta por la suma de CIEN (B/100.00) BALBOAS. Las erogaciones mayores

Concejo. Se exceptúan los gastos de sueldos, los de emergencia y los que se deban depositar para su consumo periódico.

ARTICULO OCTAVO: Toda orden con cargo al presente presupuesto, tiene que ser visada por el Auditor Municipal, quien tiene la obligación de verificar si hay fondos disponibles para pagarlos, si los precios presentados en la cotización son correctos y que los requisitos de ley han sido cumplidos.

ARTICULO NOVENO: Las entidades oficiales e instituciones que reciban subvenciones o auxilios sufragados con fondos comunes del Tesoro Municipal están obligados a:

A: Formular un presupuesto de gasto que se someterán a la aprobación del Consejo Municipal.
B: Presentación de un informe Trimestral sobre el movimiento de los fondos.

PARAGRAFO: El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la suspensión de la subvención o auxilio hasta tanto sea presentado el Presupuesto o los informes correspondientes.

ARTICULO DECIMO: Las sumas que sean necesarias para pagar indemnizaciones decretadas por los Tribunales y que debe satisfacer el Municipio, serán imputadas a gasto imprevisto a excepción de los que tengan asignadas partidas especiales para este fin.

ARTICULO UNDECIMO: Los excedentes que se obtengan en las recaudaciones se destinarán preferentemente a la reducción del saldo de la deuda flotante y el cumplimiento del plan de Obras Públicas Municipales.

EL PRESIDENTE

Olin A. Osborne P.

EL SECRETARIO

Didacio Humberto
Pitti Araúz

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
BARU. Puerto Armuelles, 13 de Febrero de 1974.

APROBADO

EL ALCALDE
OLIN A. OSBORNE P.

LA SECRETARIA
Elena L. de Santamaría

ESTRUCTURA DEL PERSONAL DEL
MUNICIPIO DE B.R.U.-1974.-

SERVICIOS PERSONALES

<u>CARGO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>SUELDO MENSUAL</u>	<u>SUELDO ANUAL</u>
1-Alcalde.....	1	325.00	3.900.00
2-Sec. Alcaldía.....	1	175.00	2.100.00
3-Sec. Asst.	1	140.00	1.680.00
4-Oficinista Aux....	1	100.00	1.200.00
5-Portera.....	1	90.00	1.080.00
6-Secretaría Consejo	1	175.00	2.100.00
7-Corregidor Alles.	1	175.00	2.100.00
8-Secretaría Correg.	1	125.00	1.500.00
9-Corregidor Progreso	1	125.00	1.500.00
10-Corregidor Limones	1	90.00	1.080.00
11-Asesor Edif. Mpal.	1	100.00	1.200.00
12-Tesorero.....	1	300.00	3.600.00
13-Receptura.....	1	140.00	1.680.00
14-Secretaría.....	1	125.00	1.500.00
15-Oficinista.....	1	110.00	1.320.00
16-Auditora.....	1 (un mes)	300.00	300.00
17-Secretaría.....	1 (un mes)	140.00	140.00
18-Secretaría Asst....	1 (un mes)	110.00	110.00
19-Agentes de Cobros..	1	150.00	1.800.00
20-Administrador Merc.	1	125.00	1.500.00
21-Trab. Man. Mercado..	1	100.00	1.200.00
22-Administrador Mat.	1	175.00	2.100.00
23-Insp. Carnes.....	1	150.00	1.800.00
24-Manipulador Carnes..	5	750.00	9.000.00
25-Manipulador Carnes..	1	115.00	1.380.00
26-Manipulador Carnes..	1	100.00	1.200.00
27-Operador Eq. Pesado..	1	200.00	2.400.00
28-Conductor Vehículos	2	240.00	2.880.00
E/ 120 c/u			
29-Recolectores basura	6	600.00	7.200.00
a E/ 100.00 c/u.			
30-Capataz cemeniterio	1	110.00	1.320.00
31-Trab. Mantenimiento..	2	200.00	2.400.00
Cemeniterio 100 c/u.			
32-Capataz Mant. Calles	1	110.00	1.320.00
33-Trab. Mant. de calles	2	200.00	2.400.00
E/ 100.00 c/u.			
34-Trabajador Mant. Ca-	1	90.00	1.080.00
lles Progreso			
35-Trabajador Mant. Parques	1	100.00	1.200.00
36-Trabajador Mant. Uso	2	200.00	2.400.00
calles a E/ 100.00 c/u			
37-Administrador Gimnasio	1	100.00	1.200.00
		50	73.870.00

EL PRESIDENTE EL CONSEJO MUNICIPAL
(fdo)
Olin O.

Olin O. Osborne P

EL SECRETARIO
(fdo)
D.H. Pitti A

Dionisio H. Pitti A

**CUADRO SINOPTICO DEL USO DE LA
PARTIDA DE INVERSIONES.-**

REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE CALLES, PUENTES, ETC.....B/ 1.592.00
JUNTAS COMUNALES..... 7.000.00

A) Corregimiento de Armuelles....B/ 1.500.00

B) " Limones 1.000.00

C) " Progreso..... 4.500.00

OBRA PUBLICAS VARIAS..... 10.000.00

1) H.C. IDALIO SANTAMARIA (B/ 2.000.00), que distri-
buyó, así:

a) Para proyecto Turístico... 500.00

Otras obras..... 1.500.00

2.000.00

2) H.C. ROBERTO V. SQUEZ... (B/ 2.000.00), que distri-

buyó, así:

a) Proyecto Turístico..... 400.00

b) Para Mantenimiento y Reparaciones edificios,
puentes, etc..... 100.00

c) Otras Obras Públicas..... 1.500.00

3) H.R. BENEDICTO MORALES V., (5.746.00), que distri-

buyó, así:

a) Reforzando la partida que le corresponde al

H.R. MIRANDA 746.00

b) Para la Junta Comunal... 1.000.00

c) Proyecto Turístico..... 500.00

d) Otras Obras Públicas..... 3.000.00

e) Mantenimiento de calles, puentes,

etc..... 500.00

4) H.R. DOLORES MIRANDA.. (5.746.00 + 746.00 le traspasó
el h.c. Morales para Inversiones), la distribuirá
así:

a) Reparaciones y Mantenimiento de calles,
parques, puentes, etc..... 492.00

b) Junta Comunal 1.500.00

c) Proyecto Turístico..... 500.00

d) Otras Obras Públicas. 4.000.00

5) H.R. DARIO GONZALEZ P.. (B/ 5.746.00), que distribuye,
así:

a) Junta Comunal de Progreso.. 4.500.00

b) Proyecto Turístico..... 746.00

c) Reparaciones y Mantenimiento de ca-
lles, puentes, etc..... 500.00

P.D.:... la suma de B/ 2.646.00 se le agregaron B/ 2.00 que no
fueron distribuidos.-

TOTAL DE INVERSIONES.....B/ 21.240.00

DADO EN ARMUELLES, A LOS ONCE (11) DIAS DE FEBRERO DE MIL NOVECIE-
NTOS SETENTA Y CUATRO (1974).-

EL PRESIDENTE

(fco)

O...O.

Olin A. Osborne P

EL SECRETARIO

D.H. Pittí A

Didacia Humberto Pittí A

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No.021-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor FERMÍN GUERRA GARCÍA, vecino del Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLÓN, portador de la Cédula de Identidad Personal No.2-13-359 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.3-1800 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has. y 7706.77M2 ubicada en Melgará, Corregimiento San Juan del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Candido Navarro.
Sur: Familia Arias
Este: Candido Navarro
Oeste: Clocomiro Solís.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de----- y en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 20 días del mes de febrero de 1968.
(fdo) Humberto Harris
Funcionario Sustanciador

(fdo) Foncalda F. de Salvador
Secretario Ad-Hoc.
L101087
(única publicación).

EDICTO No.63-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el Señor Dr. Ernesto Echeverra Tapia, vecino del Corregimiento de Poorr, Distrito de Aguadulce, portador de la Cédula de Identidad Personal No.9-62-723, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-0330-66 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas y 6029.52 metros cuadrados, ubicada en Cerro Morado, Corregimiento de Poorr, del Distrito de Aguadulce, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Florentino Reyes.
Sur: Ciriaco Cruz.
Este: Camino Real al aeropuerto y a la C.I.A.
Oeste: Terreno de Félix de León.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce, y en el de la Corregiduría de Poorr y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 25 días del mes de Octubre de 1968.

Manuel S. Rosas O.
Funcionario Sustanciador

Orlando Gordón C.
Secretario Ad-Hoc.
Agrónomo Sub-Jefe Provincial
Reforma Agraria, Coclé.
L148870
(única publicación).

EDITORIA RENOVACION, S.A.

EDICTO No. 64-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que la señora MODESTA ESPINOSA, vecina del Corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-AV-81-293, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0339-67 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de 2 hectáreas y / 7006.80 M2, ubicada en EL CHIRU Corregimiento de EL CHIRU del Distrito de ANTON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: COLINDA CON CALLEJON DE 10.00 M2

SUR: COLINDA CON CALLEJON DE 4.00 M2

ESTE: COLINDA CON CAMINO DE 10.00 M2 QUE VA A LLANO GRANDE Y A PUEBLO NUEVO.

OESTE: TERRENOS DE MIGUEL ANGEL ESPINOSA Y HNCS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ANTON y en el de la Corregiduría de EL CHIRU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en PENONOME a los 28 días del mes de Octubre de 1968.

ORLANDO GORDON C.
Secretario Ad-Hoc
Agrónomo Sub-Jefe Provincial
de la Reforma Agraria, Coclé

MANUEL S. ROSAS O.
Funcionario Sustanciador

L-148878
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 48

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio emplaza a EUSEBIA CANSARI para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacerse parte en el Juicio de Adopción de su menor hija ESPEFANZA CANSARI que ha sido instaurado por los esposos LORENZO VILLALOBOS Y CALIXTA GARIBALDO DE VILLALOBOS.

Se ADVIERTE a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, se proseguirá el juicio sin su concurso en lo que se relaciona con su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

La Juez,
Lic. ALMA M. DE FLETCHER

El Secretario,
Magda Guzmán

L-736548
(Única publicación)